|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 9 al Documento 7(Add.24)-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 10 del orden del día | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Antecedentes

Las empresas explotadoras de satélites de hoy día suministran una gran variedad de servicios en banda ancha a una clientela en rápido aumento, y más sistemas entrarán en servicio antes de 2019. Los adelantos en materia de tecnología de satélites permiten una diversidad de nuevos servicios, entre ellos de banda ancha, video y móviles de alcance mundial, suministrándolos a lugares y regiones que no están cubiertos por los servicios terrestres tradicionales, por lo que carecen de las ventajas de los servicios de telecomunicaciones más nuevos. El servicio fijo por satélite puede trabajar con una serie de importantes iniciativas de interés público, entre ellas de telesalud, teleeducación, protección pública y operaciones de socorro en casos de desastre. Para mencionar unos pocos ejemplos, los satélites de alto rendimiento brindan conectividad en banda ancha a zonas rurales y remotas, contribuyendo a que los países alcancen sus objetivos respecto de dicha banda. Recientemente se han lanzado o se lanzarán en breve satélites de última tecnología, que suministran banda ancha por satélite de próxima generación, programación de video de alta calidad (incluso programación 3D y 4K), o el servicio móvil por satélite empleando frecuencias de banda Ka.

Esto no es por casualidad; el progreso tecnológico en las radiocomunicaciones permite que la industria de satélites ofrezca hoy mucha más capacidad con mucho menos espectro. Esto se aplica al servicio fijo por satélite, ya sea que funcione en órbitas geoestacionarias o no geoestacionarias. La industria de satélites tiene en cuenta estos adelantos usando las tecnologías más eficientes en materia de espectro, incluso adelantos en tecnologías de haz puntual y de reutilización de frecuencias. Además, para ciertas aplicaciones de satélite, tales como pasarelas, la compartición con servicios de radiocomunicaciones se lograría más fácilmente. Aun así, incluso con dicha eficiencia, la demanda de servicios fijos por satélite supera el espectro disponible actualmente para esos servicios.

No obstante, hay una demanda creciente de servicios fijos por satélite, incluso de banda ancha y datos, que en muchas localidades rurales y remotas son la única manera de recibir esos importantes servicios de comunicaciones. Actualmente, con las bandas C, Ku y Ka llegando a los límites de su capacidad, las frecuencias por satélite son muy usadas y se acercan a la saturación para muchas aplicaciones. Por lo tanto, las empresas explotadoras de satélites buscan el acceso a un mayor espectro de servicio fijo por satélite, para satisfacer las necesidades existentes y previstas para los servicios existentes y nuevos, incluso de banda ancha. En América del Norte, por ejemplo, más de un millón y medio de usuarios dependen de los servicios de banda ancha por satélite, un número que aumenta a diario.

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) propone que se consideren estas bandas para el servicio fijo por satélite en la banda de frecuencias de 32,3-33 GHz, y para operaciones en dirección inversa para estaciones terrenas de cabecera en la banda de frecuencias de 37,5-39,5 GHz. Se tendrán en cuenta otros servicios y este análisis incluirá la posibilidad de compartir con los usos existentes de las bandas.

Propuestas

SUP IAP/7A24A9/1

RESOLUCIÓN 808 (CMR-12)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial  
de Radiocomunicaciones de 2018

**Motivos:** Esta Resolución debe eliminarse, ya que la CMR-15 creará una nueva Resolución que incluirá el orden del día para la CMR-19.

ADD IAP/7A24A9/2

Proyecto de nueva Resolución [IAP-10I-2019] (CMR-15)

Orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015),

considerando

*a)* que, de acuerdo con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de la CMR-18 debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años y que el Consejo deberá establecer un orden del día definitivo dos años antes de la conferencia;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, relativo a las cuestiones de competencia y calendario de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, y el Artículo 7 del Convenio relativo a sus órdenes del día;

*c)* las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

reconociendo

*a)* que la CMR‑15 ha identificado una serie de asuntos urgentes que requieren un mayor examen por la CMR‑19;

*b)* que, al prepararse este orden del día, no pudieron incluirse ciertos puntos propuestos por administraciones que han debido postergarse para órdenes del día de conferencias futuras,

resuelve

recomendar al Consejo que se celebre una conferencia mundial de radiocomunicaciones en 2019 por un período máximo de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 en base a las propuestas de administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑15 y el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, así como las necesidades de los servicios existentes y futuros en las bandas que se estudian, considerar y tomar las medidas debidas respecto de los puntos siguientes:

1.[sfs] Considerar el espectro requerido para el desarrollo del servicio fijo por satélite y posibles medidas reglamentarias, incluso posibles atribuciones adicionales de espectro en esas bandas (32,3 GHz y 37,5-39,5 GHz) al servicio fijo por satélite para uso tanto en órbita geoestacionaria como no geoestacionaria, teniendo en cuenta los servicios existentes y los resultados de estudios del UIT‑R de acuerdo con la Resolución **[IAP-10I-FSS] (CMR-15)**.

2 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR-03)**, y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el Anexo 1 a la Resolución **27 (Rev.CMR-12)**;

3 considerar los cambios y enmiendas consiguientes al Reglamento de Radiocomunicaciones que pudieran ser necesarios a causa de las decisiones de la Conferencia;

4 conforme a la Resolución **95 (Rev.CMR‑07)**, examinar las resoluciones y recomendaciones de conferencias anteriores con miras a su posible revisión, reemplazo o derogación;

5 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números **135** y **136** del Convenio y tomar las medidas oportunas al respecto;

6 identificar los temas que requieren medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones en preparación para la próxima reunión mundial de radiocomunicaciones;

7 considerar las posibles modificaciones, y otras opciones, como consecuencia de la Resolución **86 (Rev. Marrakech, 2002)** de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)** para facilitar la utilización racional, eficiente y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita relacionada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

8 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, si ya no fueran necesarias, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-07)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR‑ 15;

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y

9.3 sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**;

10recomendar al Consejo puntos para su inclusión en el orden del día de la siguiente CMR, y dar sus puntos de vista sobre el orden del día preliminar de tal conferencia siguiente y sobre posibles puntos del orden del día para futuras conferencias, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio,

resuelve además

activar la Reunión Preparatoria de la Conferencia,

invita al Consejo

a finalizar el orden del día y a disponer la convocación de la CMR‑19, y a iniciar tan pronto como sea posible las consultas necesarias con los Estados miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y que elabore un informe a la CMR-19,

encarga al Secretario General

que comunique la presente resolución a los organismos internacionales y regionales interesados.

**Motivos:** Apoyar el requerimiento de que se atribuya espectro adicional al servicio fijo por satélite.

ADD IAP/7A24A9/3

Proyecto de nueva Resolución [IAP-10I-FSS] (CMR-15)

Estudios relativos a las necesidades de espectro y la posible identificación de bandas de frecuencias para atribuirlas al servicio fijo por satélite

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015),

considerando

*a)* que la tecnología de satélites se emplea cada vez más para la transmisión de servicios en banda ancha y puede contribuir a lograr el acceso universal en tal banda, lo cual es esencial en el siglo XXI;

*b)* que el servicio fijo por satélite es de interés para el público al proveer servicios tales como los de telesalud, telemedicina, teletrabajo, protección pública y operaciones de socorro en casos de desastre;

*c)* que la banda ancha por satélite de la próxima generación para usuarios finales ofrecerá velocidades hasta de 45 mbps, previéndose velocidades significativamente más altas en un futuro cercano;

*d)* que las unidades de auxilio y los encargados de proveer socorro pueden coordinar sus actividades interna, regional y mundialmente mediante el uso de satélites;

*e)* que la conectividad satelital está disponible rápidamente y sólo requiere unidades terrestres para la conexión de cada sitio;

*f)* que las bandas de frecuencias aquí propuestas son usadas por un número de servicios, y que dichos usos deben tenerse en cuenta;

*g)* que las empresas explotadoras de satélites suministran una gran variedad de servicios en banda ancha a una clientela creciente, y aún más sistemas entrarán a funcionar antes de 2019;

*h)* que los adelantos tecnológicos tales como los avances en tecnologías de haces puntuales y la reutilización de frecuencias son empleados por el servicio fijo por satélite a fin de utilizar el espectro más eficientemente;

*i)* que ciertas aplicaciones de satélites, tales como las pasarelas, son más conducentes a la compartición con otros servicios de radiocomunicaciones,

observando

*a)* que en su Resolución 71 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, la UIT adoptó el Plan Estratégico de la Unión para 2012-2015, en el que se prevé, como una de las metas estratégicas del UIT-R: «Buscar mecanismos para velar por la utilización racional, equitativa, eficaz y económica del espectro de radiofrecuencias y las órbitas de satélite, y promover la flexibilidad con miras a la futura ampliación y los nuevos adelantos tecnológicos»;

*b)* que el Servicio de Investigación Espacial (espacio lejano) en dirección espacio-Tierra está atribuido a título primario en la banda de frecuencias de 31,8-32,3 GHz,

reconociendo

*a)* que el diseño y construcción de satélites toman años;

*b)* la necesidad de atribuciones de espectro adicionales en el servicio fijo por satélite;

*c)* la necesidad de certidumbre en materia reglamentaria respecto del espectro disponible para los efectos del diseño y planificación de satélites; y

*d)* la necesidad de proteger los servicios existentes al considerar bandas de frecuencias para posibles atribuciones adicionales para cualquier servicio,

resuelve invitar al UIT-R

a efectuar y finalizar a tiempo para la CMR-19:

1 estudios en los que se considere el espectro adicional requerido para el desarrollo del servicio fijo por satélite, teniendo en cuenta las bandas actualmente atribuidas a dicho servicio, las condiciones técnicas de su uso, y la posibilidad de optimizar el uso de esas bandas a fin de lograr una mayor eficiencia del espectro;

2 estudios de compartición y compatibilidad con los servicios existentes, incluso en bandas contiguas según corresponda;

3 estudios sobre posibles medidas reglamentarias, incluso atribuciones adicionales al servicio fijo por satélite para uso tanto en órbita geoestacionaria como no geoestacionaria con transmisiones Tierra-espacio y espacio-Tierra en la banda de 32,3-33 GHz, y para operaciones en dirección inversa para estaciones terrenas de cabecera en la banda de frecuencias de 37,5-39,5 GHz,

resuelve además

invitar a la CMR‑19 a considerar los resultados de los estudios indicados más arriba y a tomar las medidas que correspondan,

invita a las administraciones

a participar activamente en dichos estudios presentando contribuciones al UIT-R.

**Motivos:** Apoyar el requerimiento de que se atribuya espectro adicional al servicio fijo por satélite.

**Adjunto:** 1

ADJUNTO

Propuesta para un punto del orden del día con el fin de considerar las necesidades de espectro para el desarrollo del servicio fijo por satélite y posibles medidas reglamentarias, incluso atribuciones adicionales a dicho servicio fijo por satélite para uso tanto en órbita geoestacionaria como no geoestacionaria con transmisiones Tierra‑espacio y espacio‑Tierra en la banda de frecuencias   
de 32,3‑33 GHz, y para operaciones en dirección inversa para estaciones terrenas de cabecera en las frecuencias de 37,5‑39,5 GHz

***Asunto:*** Se propone la adopción de un punto del orden del día para la CMR‑19 con el fin de considerar las necesidades de espectro y posibles medidas reglamentarias, incluso atribuciones adicionales al servicio fijo por satélite para uso tanto en órbita geoestacionaria como no geoestacionaria con transmisiones Tierra-espacio y espacio-Tierra en la banda de frecuencias de 32,3‑33 GHz, y para operaciones en dirección inversa para estaciones terrenas de cabecera en la banda de frecuencias de 37,5-39,5 GHz.

***Origen:*** Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

***Propuesta:***Formular un punto del orden del día con el fin de considerar las necesidades de espectro para el desarrollo del servicio fijo por satélite y posibles medidas reglamentarias, incluso atribuciones adicionales a dicho servicio fijo por satélite para uso tanto en órbita geoestacionaria como no geoestacionaria con transmisiones Tierra-espacio y espacio-Tierra en la banda de frecuencias de 32,3‑33 GHz, y para operaciones en dirección inversa para estaciones terrenas de cabecera en la banda de frecuencias de 37,5-39,5 GHz.

***Antecedentes/motivo:*** Las empresas explotadoras de satélites de hoy día suministran una gran variedad de servicios en banda ancha a una clientela en rápido aumento, y más sistemas entrarán en servicio antes de 2019. Los adelantos en materia de tecnología de satélites permiten una diversidad de nuevos servicios, entre ellos de banda ancha, video y móviles de alcance mundial, suministrándolos a lugares y regiones que no están cubiertos por los servicios terrestres tradicionales, por lo que carecen de las ventajas de los servicios de telecomunicaciones más nuevos. El servicio fijo por satélite puede trabajar con una serie de importantes iniciativas de interés público, entre ellas de telesalud, teleeducación, protección pública y operaciones de socorro en casos de desastre. Para mencionar unos pocos ejemplos, los satélites de alto rendimiento brindan conectividad en banda ancha a zonas rurales y remotas, contribuyendo a que los países alcancen sus objetivos respecto de dicha banda.

Esto no es por casualidad; el progreso tecnológico en las radiocomunicaciones permite que la industria de satélites ofrezca hoy mucha más capacidad con mucho menos espectro. Esto se aplica al servicio fijo por satélite, ya sea que funcione en órbitas geoestacionarias o no geoestacionarias. La industria de satélites tiene en cuenta estos adelantos usando las tecnologías más eficientes en materia de espectro, incluso adelantos en tecnologías de haz puntual y de reutilización de frecuencias. Además, para ciertas aplicaciones de satélite, tales como pasarelas, la compartición con servicios de radiocomunicaciones se lograría más fácilmente. Aun así, incluso con dicha eficiencia, la demanda de servicios fijos por satélite supera el espectro disponible actualmente para esos servicios.

No obstante, hay una demanda creciente de servicios fijos por satélite, incluso de banda ancha y datos, que en muchas localidades rurales y remotas son la única manera de recibir esos importantes servicios de comunicaciones. Actualmente, con las bandas C, Ku y Ka llegando a los límites de su capacidad, las frecuencias por satélite son muy usadas y se acercan a la saturación para muchas aplicaciones. Por lo tanto, las empresas explotadoras de satélites buscan el acceso a un mayor espectro de servicio fijo por satélite, para satisfacer las necesidades existentes y previstas para los servicios existentes y nuevos, incluso de banda ancha. En América del Norte, por ejemplo, más de un millón y medio de usuarios dependen de los servicios de banda ancha por satélite, un número que aumenta a diario.

***Servicios de radiocomunicaciones afectados:*** SFS

***Indicación de posibles dificultades:*** No se prevé ninguna

***Estudios anteriores/en curso sobre el asunto:*** En CMR anteriores se abordaron cuestiones similares en las bandas de 11/12/13/14 y 20/30 GHz.

|  |  |
| --- | --- |
| ***Efectuarán estudios:*** Comisión de Estudio 4 | ***con la participación de: Comisión de Estudio 7*** |

***Comisiones de estudio del UIT-R afectadas:*** SG4, SG7

***Implicaciones para los recursos de la UIT, incluso implicaciones financieras (referirse al CV126):*** *mínimas*

***Propuesta regional común:*** Sí/No ***Propuesta de países múltiples:*** Sí/No

***Número de países:***

***Observaciones***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_